

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL IMIBIC POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA**

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico.
2. Objeto de este pliego.
3. Capacidad y solvencia del licitador.
 - 4.1. Capacidad.
 - 4.2. Solvencia técnica.
4. Valor estimado del contrato.
5. Condiciones de facturación y pago.
6. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
7. Garantías.
8. Duración del contrato.
9. Visita a instalaciones

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. Órgano y mesa de contratación.
11. Criterios para valoración de las ofertas.
 - 10.1. Criterios subjetivos
 - 10.2. Criterios objetivos
12. Visita a instalaciones.
13. Documentación a aportar por las empresas ofertantes.
 - 14.1. Sobre 1. Documentación administrativa.
 - 14.2. Sobre 2. Documentación técnica.
 - 14.3. Sobre 3. Documentación económica.
14. Apertura y análisis de las proposiciones.
15. Adjudicación y formalización del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. Responsable del contrato.
17. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
18. Modificación del contrato.
19. Resolución del contrato.
20. Perfil de contratante.
21. Confidencialidad.
22. Protección de datos.
23. Obligación de suministrar información

Cuadro resumen de características de la licitación.

C) ANEXOS.

- ANEXO I. Modelo de solicitud de participación.
- ANEXO II. Modelo de proposición económica.
- ANEXO III. Modelo de hoja resumen de criterios objetivos ofertados
- ANEXO IV. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO, en lo sucesivo) es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud así como la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública. FIBICO tienen asignada la gestión del IMIBIC, que es un Instituto Sanitario de Investigación creado el 24 de Abril de 2008, a partir de un acuerdo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, firmado el 29 de junio de 2007, ubicado en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

La financiación del funcionamiento, actividades y proyectos de FIBICO proviene de las administraciones públicas de manera estable, por lo que a efectos del grado de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 (TRLCSF, en lo sucesivo) tiene la consideración de poder adjudicador sin tener el carácter de Administración Pública.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.1 del TRLCSF, la presente licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada y se rige por lo dispuesto en la Directiva Comunitaria 2004/18/CE y por lo dispuesto para tales contratos por el referido TRLCSF.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, presupuestos, plan de trabajo y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego de condiciones particulares establece las características técnicas, así como el régimen jurídico y económico aplicables a la **“Licitación del contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del IMIBIC”**

Las instalaciones que constituyen el objeto del presente contrato, están destinadas a la investigación Biomédica que hacen que este contrato sea un contrato singular e implica que se exija a las empresas una especial cualificación técnica para optar a la presente licitación.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es 90910000 "Servicios de limpieza", categoría 14.

El servicio consistirá en la limpieza conforme a las especificaciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de las instalaciones que se relacionan en el mismo.

Este servicio es susceptible de ser cofinanciado, al menos parcialmente, por fondos europeos (FEDER).

3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

3.1. Capacidad.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las empresas deberán cumplir lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.

3.2. Solvencia técnica.

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- Deberán disponer de la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones adecuados para poder realizar el presente trabajo a plena satisfacción del cliente. Los equipos mecánicos que se destinen a la realización de los trabajos deben contar con certificado de eficiencia energética clase A.
- Deberán acreditar haber realizado al menos 10 contratos de servicio regular de limpieza de un mínimo de un año de duración cada uno de ellos en hospitales, centros de salud, centros sanitarios o centros de investigación biosanitaria, en los últimos 5 años.
- Deberá indicar el personal técnico o unidades técnicas que van a participar en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Deberá estar en posesión de la certificación de calidad ISO 9001 en los servicios de limpieza y de gestión ambiental ISO 14001 o equivalentes.

3.2. Solvencia económica.

- Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito de los servicios de limpieza, por importe igual o superior a 250.000 € anuales en los últimos tres ejercicios.
- Los licitadores deberán acreditar disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € de capital asegurado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de **264.000 euros** más IVA (doscientos sesenta y cuatro mil euros). El valor estimado del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88.1 TRLCSP incluye el contrato inicial por plazo de un año por importe de 66.000 euros, más las tres eventuales prórrogas que como máximo se pueden producir de común acuerdo entre las partes.

No se admitirán ofertas con precio superior a la cifra expresada como valor estimado del contrato.

5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

La empresa adjudicataria, emitirá una factura en los primeros días del mes que recoja la totalidad de servicios efectivamente realizados en el mes anterior. A la factura coserá fotocopia de los partes de servicio.

FIBICO hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'00 horas en la sede de FIBICO, sita en:

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba
Edificio IMIBIC
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

El plazo para la presentación de ofertas será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente al del envío de la presente convocatoria a la Oficina de Publicaciones Oficiales

de las Comunidades Europeas, plazo reducido por acogerse a las reducciones previstas en el artículo 38, apartados 5 y 6 de la Directiva Comunitaria 2004/18/CE, así como en el perfil de contratante de FIBICO. En el anuncio de la convocatoria se precisará el día concreto y hora que concluye el plazo de presentación de ofertas. No será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico en el que se comunique el envío a la dirección:

contratacion@imibic.org

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

7. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva es de un 5 % sobre el importe de adjudicación sin IVA y podrá prestarse de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que en su momento se indique.
- b) Aval bancario solidario a primer requerimiento (se adjunta modelo en el anexo IV) y con renuncia a los beneficios de exclusión, división y orden constituido con anterioridad a la formalización del contrato.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La devolución de la garantía se llevará a la finalización del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía definitiva.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo inicial de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la firma del correspondiente contrato, si bien podrá ser prorrogado antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de un año hasta un máximo de 3 años de prórroga y cuatro años de duración total del contrato (3 +1).

9. VISITA A INSTALACIONES

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación se convoca una visita a las instalaciones que constituyen el objeto de la presente licitación a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados en participar.

Dicha visita tendrá lugar el día **20 de julio de 2016 a las 11'00**. No se admitirán visitas en día y hora diferente al expresado.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de FIBICO es el gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación es el órgano encargado de valorar y clasificar las ofertas y de realizar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para esta licitación el órgano de contratación ha determinado la siguiente composición:

- Presidente: D. Alvaro Granados del Río
- Vocales: D^a. Anabel Pozo Salas y D^a Blanca Estévez Moreno
- Secretario: D. Manuel Mesa Vila

11. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. CRITERIOS SUBJETIVOS. Criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor. TOTAL: 15 puntos

11.1.1. Descripción del plan de limpieza: puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del centro; así como la adecuación de los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de los mismos, detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones que superen en frecuencia, contribuyan a la mayor calidad en la prestación del servicio, sistema de trabajo, horario de trabajo propuesto, materiales y equipos de limpieza, sistema de control y seguimiento de la ejecución del contrato, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el PPT.

El plan de prestación de limpieza deberá estar debidamente documentado, según se indica en el PPT, y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

- Propuesta EXCELENTE (E): Responde a lo establecido en el PPT y lo mejora considerablemente, dando una excelente respuesta a todos y cada uno de los conceptos expresados. 10 puntos
- Propuesta NOTABLE (N): Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta muy válida, dando una muy buena respuesta a muchos de los conceptos expresados. 7 puntos
- Propuesta BUENA (B): Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida, que mejora los conceptos expresados. 5 puntos
- Propuesta ACEPTABLE (A): Responde a lo establecido en PPT con una propuesta válida, que mejora un poco alguno de los conceptos expresados. 3 puntos
- Propuesta en CUMPLIMIENTO (C): Responde a lo establecido en PPT no aportando un valor añadido a lo expuesto. También aquellas propuestas cuyo desarrollo no conlleve el poder valorar el criterio analizado. O aquellas propuestas que considere la mesa que son difícilmente viables. 0 puntos

11.1.2. Plan recogida de residuos: puntuación máxima 3 puntos.

El licitador establecerá un plan de residuos adecuado a lo establecido en el PPT y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.
- Las propuestas de actuación en el punto limpio.
- Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas.
- Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, y las mejoras en la eliminación de documentación confidencial
- Las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón.

11.1.3. Control bacteriológico: puntuación máxima 2 puntos

Se tomará en consideración la frecuencia de los mismos así como los recursos materiales y económicos referidos al:

- Control Bacteriológico de Superficie.
- Control Bacteriológico Ambiental.

11.2. CRITERIOS OBJETIVOS. Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. TOTAL: 85 puntos

11.2.1. Oferta económica. Puntuación máxima 50 puntos.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----- 50 puntos
Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 50}{\text{Oferta valorada}}$$

11.2.2. Rendimiento de las diferentes zonas descritas en el pliego de prescripciones Técnicas: Puntuación máxima 10 puntos.

Dicho criterio tendrá en cuenta la eficiencia del servicio a prestar, tomando como referencia, el criterio del número de horas que se requiere para la prestación del servicio y referenciado por metro cuadrado y en cada una de las tres zonas que se han definido en el PPT y en el cuadro de zonificación:

- Zona A: Áreas de alto riesgo: Producción y experimentación animal, quirófano experimental y laboratorio P2.
- Zona B: Áreas de riesgo medio: laboratorios, salas de cultivo, radioactividad, salas oscuras, grandes aparatos.
- Zona C: Áreas de riesgo bajo: administrativas, aseos, vestuarios, talleres, almacenes y exteriores.

Los licitadores presentarán su oferta teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para prestar el servicio tomando como indicadores el número de horas que comprendería la duración total del contrato aplicadas a los metros cuadrados que abarcaría la prestación del servicio de limpieza, todo ello aplicando los criterios correctores que en su caso se establezcan por zonas, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo

resultar como unidad de medida el número de horas de prestación del servicio por cada metro cuadrado en cada una de las tres zonas individualmente consideradas:

- Zona A: Nº horas x metro cuadrado
- Zona B: Nº horas x metro cuadrado
- Zona C: Nº horas x metro cuadrado

La valoración de cada proposición se ajustará al siguiente criterio:

Cada una de las proposiciones referidas a cada una de las zonas se someterá a la siguiente regla: La máxima puntuación de 10 puntos la obtendrá empresa licitadora que realice una propuesta de rendimiento que aplique el menor número de horas a emplear por metro cuadrado en promedio de las tres zonas. El resto de ofertas obtendrá una puntuación en este criterio que será inversamente proporcional en relación con la mejor propuesta, de conformidad con la siguiente fórmula:

Propuesta de rendimiento con menor nº de horas de promedio por metro cuadrado ----- 10 puntos
Propuesta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Propuesta de rendimiento con menor nº de horas x 10 puntos}}{\text{Propuesta valorada}}$$

11.2.3. Mecanización de la prestación: puntuación máxima 5 puntos.

En la valoración de las ofertas relativas a la mecanización de la prestación del servicio se tendrá en cuenta la maquinaria con la que se pueda prestar el servicio de limpieza. En la oferta se indicará la valoración económica de la maquinaria que se comprometa a emplear directamente en la prestación del servicio.

Para la asignación de puntuaciones de este apartado se tendrán en cuenta el siguiente criterio: La máxima puntuación de 5 puntos, la obtendrá la oferta que represente la mayor valoración económica de la maquinaria que se vaya a utilizar en la prestación del servicio. Las ofertas cuya valoración económica de la maquinaria a aportar sea igual o inferior al 50 % de la oferta de mayor valoración económica, obtendrá una puntuación de 0 puntos. Las ofertas intermedias se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (V):

$$V = \left[\frac{B \times 5}{A} - 5 \right]$$

V = Puntuación de la oferta B para la mecanización en la prestación del servicio

- A = Oferta de mecanización con mayor valoración económica dividido por dos.
B = Oferta económica de mecanización de la empresa que es objeto de valoración.

11.2.4. Visita a instalaciones. Puntuación 5 puntos

En este apartado se valorará si el licitador acudió a la visita a las instalaciones programada prevista en el PCP.

- Si acudió = 5 puntos
- No acudió = 0 puntos

11.2.5. Plan de formación específico del personal empleado en la prestación del servicio, que redunde directamente en la calidad del servicio y/o en la seguridad y salud laboral. Puntuación máxima 3 puntos

En este apartado se valorarán el nº de horas anuales de formación que la empresa proporcionará a cada trabajador en relación con el servicio de limpieza. Las ofertas se valorarán en función de la siguiente tabla:

- 20 horas por trabajador o más = 3 puntos
- Entre 10 y 19 horas = 2 puntos
- Entre 5 y 9 horas = 1 punto
- Inferior a 5 horas = 0 puntos

11.2.6. Incorporación de trabajadores en riesgo de exclusión social. Puntuación máxima 4 puntos

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal destinado a este contrato que se produzcan durante la ejecución del mismo, el licitador se comprometa a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
 - Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
 - Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
 - Mujeres víctimas de violencia machista.
 - Personas desempleadas de larga duración.
-
- Si se compromete = 4 puntos.
 - No se compromete = 0 puntos.

11.2.7. MEJORAS. Puntuación máxima: 8 puntos

A) Plan de autocontrol de calidad: puntuación máxima 4 puntos.

El Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado plan de autocontrol.

- Medidas de control y aseguramiento de la calidad adicionales al control rutinario.

Si = + 2 puntos.

No = 0 puntos

- Realización de muestreos microbiológicos regulares sin coste adicional.

Si = + 2 puntos.

No = 0 puntos

B) Prestaciones adicionales no contempladas inicialmente:

- Cuidado de plantas de interior:

Si = + 2 puntos.

No = 0 puntos

- Desinsectación y desratización:

Si = + 2 puntos.

No = 0 puntos

El contrato se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

En caso de que, una vez realizada la valoración, se produzca un empate entre dos o más ofertas se establece una preferencia expresa para las ofertas presentadas por empresas que tengan contratados un mayor número de personas cuya discapacidad sea derivada de trastorno mental grave.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

Solicitud de participación en la licitación firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa (se adjunta modelo en el anexo II). Este documento se presentará por **DUPLICADO**, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación

en el registro de la FIBICO La solicitud se acompañará de la siguiente documentación dividida en tres sobres:

14.1. Sobre 1. Documentación administrativa:

- a) Nombre o razón social del ofertante. Datos de contacto: dirección, e-mail, teléfono y fax, con mención de la persona física que ostente la representación legal de la empresa.
- b) Fotocopia de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal.
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente licitación.
- d) Declaración responsable de cumplir lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes.
- e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica de la empresa:
 - Descripción de la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos acompañado de la calificación de eficiencia energética de cada uno.
 - Acreditación de haber realizado al menos 10 contratos de servicio regular de limpieza de un mínimo de un año de duración cada uno de ellos en hospitales, centros de salud, centros sanitarios o centros de investigación biosanitaria, en los últimos 5 años. Este requisito se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario;
 - Indicación del personal técnico o unidades técnicas que van a participar en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
 - Fotocopias simples de las certificaciones de calidad ISO 9001 y de gestión ambiental ISO 14001 o equivalentes.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia económica de la empresa:
 - Declaración responsable en el que declare el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de los servicios de limpieza en los 3 últimos ejercicios cerrados.

- Copia de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 1.000.000 € de capital asegurado

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

14.2. Sobre 2. Documentación técnica:

Programa de trabajo o plan de limpieza, que atenderá a las especificaciones expresadas en el pliego de prescripciones técnicas.

14.3. Sobre 3. Documentación económica y otros criterios objetivos:

La oferta económica deberá detallar el **precio total a pagar por cuatro años de prestación del servicio** en las condiciones técnicas a que se comprometa. El precio de la oferta se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Del total de la oferta el licitador deberá expresar en cifra aparte el presupuesto asignado a la limpieza del animalario (que deberá hallarse también sumado en la oferta económica total). Se prevé que el animalario no esté habilitado en la fecha de comienzo del servicio, por lo que en los primeros meses de contrato no será necesaria su limpieza dentro de las labores habituales, durante esos meses no se facturará precio alguno por esas dependencias, detrayéndose la cifra ofertada por el concepto animalario del precio del contrato.

En el precio ofertado se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio, incluido el material de limpieza, tanto fungible como inventariable, los suministros expresados en el PPT, así como la maquinaria y demás enseres que se utilicen.

La oferta económica como se expresarán siguiendo el modelo que se adjunta como anexo II que ha de firmarse en incluirse en el sobre 3.

En el sobre 3, se incluirá además un presupuesto desglosado de maquinaria que se comprometa a emplear directamente en la prestación del servicio. El precio de referencia a utilizar en cada máquina será el precio de adquisición, sin IVA y sin contemplar amortizaciones. De cada una de las máquinas expresará también el año de adquisición, no admitiéndose a efecto de valoración de la oferta por “mecanización de la prestación” maquinaria de antigüedad superior a cuatro años. El presupuesto se acompañará de una declaración responsable firmada por el representante de la empresa en que declare la veracidad de los datos expresados. En cualquier caso FIBICO

se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad y ajuste de los precios asignados y del presupuesto total ofertado, reservándose las acciones legales que estime oportuno en caso que detecte falsedad en cualesquiera datos facilitados.

También se incluirá en el sobre 3 la hoja resumen de criterios de valoración objetivos cuyo modelo se incluye como anexo III. Esta hoja resumen debe corresponderse con los datos expresados en la documentación técnica. Cualquier contradicción o disparidad de datos, prevalecerá los expresados en la documentación técnica.

15. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar que se indicará en el perfil de contratante con la suficiente antelación.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras a), b) y c) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado actualizado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

d) Documentos que debe suministrar para garantizar el deber de coordinación preventiva:

- Relación de trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren, con indicación de su cualificación y especialidad
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada.
- Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo.
- Copia de los reconocimientos médicos (certificado de aptitud) del personal que va a trabajar en estas instalaciones
- Acuses de recibo de la entrega de información a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas derivados de la actividad contratada

FIBICO podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los datos y circunstancias expresados por el licitador en la formulación de la oferta, o bien originales de la documentación incluida en el sobre 1. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores y al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FIBICO, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Una vez transcurrido el plazo legalmente establecido de 15 días hábiles desde la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FIBICO asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

18. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en

orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FIBICO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con FIBICO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a FIBICO acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes aspectos:

- Aumento o reducción de superficie o dependencias inicialmente asignadas.



- Aumento o disminución de prestaciones concretas.
- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a formalizar la nueva prestación mediante la firma del correspondiente documento anexo al contrato.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.
- d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) La suspensión por causa imputable a la FIBICO del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FIBICO los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.



En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

20. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante de FIBICO se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

www.imibic.org/perfilcontratante

La adjudicación se comunicará a la Comisión, quedando ésta autorizada por la FIBICO para proceder a su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Directiva 2004/18/CE.

21. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la FIBICO. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FIBICO procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter

personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FIBICO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FIBICO con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FIBICO dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FIBICO con la referencia "Protección de Datos Personales".

24. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza de las instalaciones del IMIBIC

CÓDIGO REFERENCIA CPV: 90910000 “Servicios de limpieza”

CATEGORÍA: 14

PODER ADJUDICADOR: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 264.000 €, IVA no incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año prorrogable por períodos de un año hasta un máximo de 3 prórrogas y una duración máxima total del contrato de 4 años.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación sin IVA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 40 días naturales desde el envío del anuncio al DOUE.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... númeroC.P..... ciudad con CIF número, enterado de la convocatoria de la licitación del contrato del servicio de limpieza de las instalaciones del IMIBIC por procedimiento abierto,

MANIFIESTA

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el TRLCSP.

Que cumple los requisitos de solvencia financiera y técnica exigidos, que tiene plena capacidad de obrar y se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

En....., a..... de de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª..... con residencia en
calle..... número C.P....., según Documento Nacional de
Identidad número, enterado de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación del servicio de limpieza las instalaciones del IMIBIC, se
compromete, en nombre de la empresa a tomar a su cargo la
prestación del servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las
condiciones ofertadas y por la cantidad de € (en
número)..... Euros (en letra), IVA no incluido, para la ejecución de
la totalidad del contrato, en un plazo de 4 años.

El presupuesto destinado a la limpieza de la zona de animalario asciende a
..... €/mes, sin IVA

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Incluir en sobre 3)

ANEXO III

HOJA RESUMEN DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

El licitador se compromete a realizar el contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del IMIBIC aplicando los siguientes criterios contemplados y valorados como criterios objetivos:

- Rendimiento de las diferentes zonas descritas en el pliego de prescripciones Técnicas:

- Zona A:..... horas x metro cuadrado
- Zona B:..... horas x metro cuadrado
- Zona C:..... horas x metro cuadrado

- Mecanización de la prestación. Valoración económica de la maquinaria que se va a aportar para este contrato..... Euros

- Visita a instalaciones. ¿Acudió la visita?..... Si/No

- Plan de formación específico del personal empleado en la prestación del servicio..... Nº horas por trabajador

- Compromiso de Incorporación de trabajadores en riesgo de exclusión social. ¿Se compromete? Si/No

- Medidas de control y aseguramiento de la calidad adicionales al control rutinario. ¿incluye medidas adicionales?..... Si/No

- Realización de muestreos microbiológicos regulares sin coste adicional. ¿Los incluye?..... Si/No

- Cuidado de plantas de interior. ¿Lo incluye?..... Si/No

- Desinsectación y desratización. ¿Lo incluye?..... Si/No

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Incluir en sobre 3)

ANEXO IV

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D/D^a.....
con residencia en..... provincia
de..... calle.....
número..... C.P....., según Documento Nacional de Identidad
número....., en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(Indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social.